



ORD.: G.R.Nro. **705**

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Resolución Exenta Aprueba Modificación de Convenio que indica.

PUERTO MONTT, 31 de Marzo de 2021

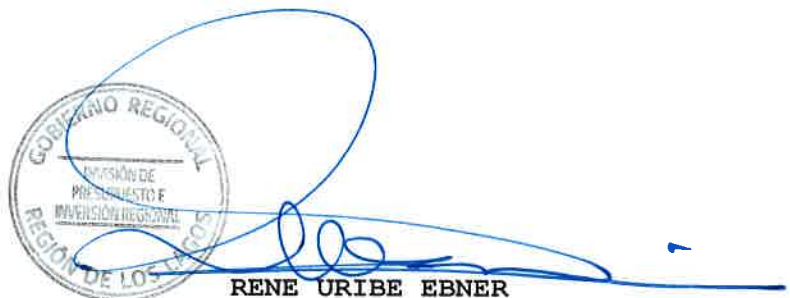
DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : EMPRESA CONSTRUCTORA PUERTO OCTAY LTDA.

Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 247 de fecha 26 de Marzo de 2021 Aprueba Modificación de Convenio, de fecha 25 de Marzo de 2021, que modifica Clausula Cuarta, Octava del siguiente proyecto:

"HABILITACION SS.EE. ISLAS DESERTORES, RPOVINCIA DE PALENA"
Código BIP 30090394

Saluda atentamente a usted,


RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL

SAS/mub.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE





REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 26 MAR. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R. .

0247

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Convenio de fecha 25 de marzo de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Empresa Constructora Puerto Octay Ltda., destinado a modificar de mutuo acuerdo las Cláusulas Cuarta y Octava del convenio de Comodato, Gestión y Operación para el proyecto: "HABILITACION SS.EE. ISLAS DESERTORES, PROVINCIA DE PALENA", Código BIP 30090394-0;
- El Convenio de Comodato, Gestión y Operación de fecha 10 de febrero de 2020, aprobado por Resol Exenta Nro.375/10.02.2020, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la Modificación de Convenio fecha 25 de marzo de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Empresa Constructora Puerto Octay Ltda., destinado a modificar de mutuo acuerdo las Cláusulas Cuarta y Octava del convenio de Comodato, Gestión y Operación, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
EMPRESA CONSTRUCTORA PUERTO OCTAY LTDA.

En Puerto Montt, a 25 de Marzo de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, Rut. 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, Rut Nro.6.856.507-3, en su calidad de órgano ejecutivo, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "el Gobierno Regional" o "el Comodante", y la EMPRESA CONSTRUCTORA PUERTO OCTAY LTDA., Rut N° 77.775.300-2, en adelante "la Empresa Operadora", o "la Comodataria" o "el Operador", representada por don RODOLFO ENRIQUE SCHEIHING GARCIA, Rut N° 7.309.476-3, ambos domiciliados en Panamericana Sur N° 349, 2° Piso, de la ciudad de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:- Con fecha 10 de Febrero de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-375/10.02.2020, mediante el cual se encomendó a la Comodataria, el Convenio de Comodato, Gestión y Operación para el Proyecto "Habilitación SS.EE. Islas Desertores, Provincia de Palena".

- La Carta de fecha 30.11.2020 de la Empresa Constructora Puerto Octay Ltda., donde señala su voluntad de renovar por 12 meses el Convenio de Comodato, Gestión y Operación para el Proyecto "Habilitación SS.EE., Islas desertores, Provincia de Palena".

- La carta de fecha 20.01.2021 de la Empresa Constructora Puerto Octay Ltda., donde complementa antecedentes para la renovación del Convenio de Comodato Islas Desertores.

- El Informe de Justificación de fecha 24.03.2021 para la Renovación del Convenio Comodato Islas Desertores de los funcionarios René Cárcamo Andrade y Hernán Díaz Galindo.

- El Ord. N° 625 del 24.03.2021 del Administrador Regional Gobierno Regional de Los Lagos, donde comunica a la Comodataria la decisión de renovar Convenio de Comodato Islas Desertores, por 12 meses.

PRIMERO; Por el presente acto las partes vienen en efectuar las siguientes modificaciones al Convenio de Comodato, indicado precedentemente, en el sentido de que:

CLAUSULA CUARTA:

4.1.Las partes dejan establecido que este convenio se comenzó a ejecutar desde el 07 de febrero de 2020 y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del año 2022.

CLAUSULA OCTAVA:

8.2.a)vii)El factor m1 corresponde a los costos mensuales de operación del sistema, asociados al pago de remuneraciones y administración y a aquellos valores mensuales que por su naturaleza deben ser ajustados según el IPC. Este valor se pacta en \$21.819.662.-

8.2.a)viii) El factor m2 corresponde principalmente a aquellos valores mensuales que por su naturaleza deben ser ajustados según el índice de precios al por mayor u otro índice homologable para productos importados. Este valor se pacta en \$4.865.112.-

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@gorelslagos.cl
www.gorelslagos.gob.cl



SEGUNDO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el Convenio de Comodato objeto de este instrumento.

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resolución Nro. 821/31.03.2020

RODOLFO E. SCHEIHING GARCIA
CONSTRUCTORA PUERTO OCTAY LTDA.

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/RCA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 821/31.03.2020



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



RUE/EGB/CPB.
DISTRIBUCION:
Empresa
Depto. de Inversión
Archivo Oficina Partes GORE

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
EMPRESA CONSTRUCTORA PUERTO OCTAY LTDA.

En Puerto Montt, a 25 de Marzo de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, rut. 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT Nro.6.856.507-3, en su calidad de órgano ejecutivo, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "el Gobierno Regional" o "el Comodante", y la EMPRESA CONSTRUCTORA PUERTO OCTAY LTDA., RUT N° 77.775.300-2, en adelante "la Empresa Operadora", o "la Comodataria" o "el Operador", representada por don RODOLFO ENRIQUE SCHEIHING GARCIA, Rut N° 7.309.476-3, ambos domiciliados en Panamericana Sur N° 349, 2° Piso, de la ciudad de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO: - Con fecha 10 de Febrero de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-375/10.02.2020, mediante el cual se encomendó a la Comodataria, el **Convenio de Comodato, Gestión y Operación para el Proyecto "Habilitación SS.EE. Islas Desertores, Provincia de Palena"**.

- La Carta de fecha 30.11.2020 de la Empresa Constructora Puerto Octay Ltda., donde señala su voluntad de renovar por 12 meses el Convenio de Comodato, Gestión y Operación para el Proyecto "Habilitación SS.EE.. Islas desertores, Provincia de Palena".

- La carta de fecha 20.01.2021 de la Empresa Constructora Puerto Octay Ltda., donde complementa antecedentes para la renovación del Convenio de Comodato Islas Desertores.

- El Informe de Justificación de fecha 24.03.2021 para la Renovación del Convenio Comodato Islas Desertores de los funcionarios René Cárcamo Andrade y Hernán Díaz Galindo.

- El Ord. N° 625 del 24.03.2021 del Administrador Regional Gobierno Regional de Los Lagos, donde comunica a la Comodataria la decisión de renovar Convenio de Comodato Islas Desertores, por 12 meses.

PRIMERO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar las siguientes modificaciones al Convenio de Comodato, indicado precedentemente, en el sentido de que:

CLAUSULA CUARTA:

4.1.Las partes dejan establecido que este convenio se comenzó a ejecutar desde el 07 de febrero de 2020 y tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del año 2022.

CLAUSULA OCTAVA:

8.2.a)vii)El factor m1 corresponde a los costos mensuales de operación del sistema, asociados al pago de remuneraciones y administración y a aquellos valores mensuales que por su naturaleza deben ser ajustados según el IPC. Este valor se pacta en \$21.819.862.-

8.2.a)viii) El factor m2 corresponde principalmente a aquellos valores mensuales que por su naturaleza deben ser ajustados según el índice de precios al por mayor u otro índice homologable para productos importados. Este valor se pacta en \$4.885.112.-

SEGUNDO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el Convenio de Comodato objeto de este instrumento.

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

RODOLFO E. SCHEIHING GARCIA
CONSTRUCTORA PUERTO OCTAY LTDA.
CONSTRUCTORA PTO. OCTAY LTDA.
Rut: 77.775.300-2
Fono: (65) 2 230677
Panamericana Sur 349, Piso 2
Puerto Montt / constructoraoctay@gmail.com



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

